
**OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS
PROPUESTAS (Requisitos Habilitantes) – EVALUACION REQUISITOS DE
PONDERACION**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 038 DE 2018
**“CONTRATAR LA RED WIFI Y CONECCION LAN BARRIO LA COLINA EN
LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA
DE COLOMBIA”.**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE 2018 (3:00PM)**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

observaciones de subsanación a evaluación - INVITACIÓN PÚBLICA No.038 DE 2018

Miguel Arturo Nieto Cardenas <mnieto@gtscolumbia.com> Para: contratacion@uptc.edu.co

18 de diciembre de 2018, 12:42

Respetados Señores

Una vez revisadas las observaciones de subsanación a evaluación, y teniendo en cuenta las observaciones realizadas a los oferentes dentro del plazo estipulado en este proceso por parte de la Unión Temporal Conectividad 2018, solicitamos muy amablemente sean aclarados los puntos manifestados en el documento anexo.

Quedamos atentos a sus observaciones.

Miguel Arturo Nieto Cárdenas Gerente de Cuenta

Teléfono: 593 2200 Ext: 132 Celular: 302 280 1418 Email: mnieto@gtscolumbia.com Dirección: Calle 33 Bis N° 13A -54 Sitio Web: www.gtssa.co



OBSERVACIONES - UNION TEMPORAL CONECTIVIDAD 2018 - 18122018.pdf 262K

Bogotá, Diciembre 18 de 2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Ref: Observaciones al informe de Respuesta Observaciones y Subsanación a Evaluación
Invitación Pública No 38 de 2018

Respetados Señores

Una vez revisadas las observaciones de subsanación a evaluación, y teniendo en cuenta las observaciones realizadas a los oferentes dentro del plazo estipulado en este proceso por parte de la Unión Temporal Conectividad 2018, solicitamos muy amablemente que todas las observaciones plasmadas en ese documento sean respondidas de acuerdo a los términos estipulados en este proceso, ya que solo aparece respondida únicamente una de las 5 observaciones realizadas.

Así mismo, queremos manifestar nuestro inconformismo con la respuesta dada en la observación número 1 al Consorcio UTC WIFI en la cual la entidad manifiesta lo siguiente:

Frente a lo expuesto, el Departamento de Contratación, procedió a verificar dicha información encontrando que la propuesta presentada por el CONSORCIO UPTC WIFI, es representada legalmente por el señor MAURICIO ENRIQUE HERRERA PEREZ y teniendo en cuenta el acta de cierre se verifica que la propuesta fue radicada por el señor CESAR ZARATE, no obstante y dentro del término establecido en el cronograma, el CONSORCIO UPTC WIFI, allega documento en fecha 12 de diciembre de 2018, referenciado como Autorización para radicar documentos referentes a la Invitación Pública 38 de 2018, el señor CESAR ZARATE RAMIREZ, quedando de esta manera subsanado lo observado por UNIÓN TEMPORAL CONECTIVIDAD 2018.

Esta respuesta no se encuentra a lugar toda vez que la autorización para poder entregar una oferta NO es documento subsanable, ya que se debe entregar inmediatamente a la entrega del proceso, y que de acuerdo a lo indicado por la entidad, sin la entrega de este requisito no es posible entregar la oferta tal como lo solicitaron a los demás proponentes; además Consorcio UTC WIFI queda incurso en las causales de rechazo indicadas:

"... Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES."

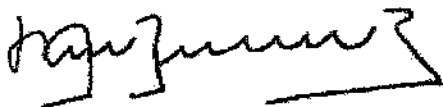
"... Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones."

Adicionalmente, la entidad está violando el derecho al debido proceso, toda vez que está beneficiando a uno de los proponentes que claramente mintió al presentar la oferta a indicar en más de una oportunidad que el señor **Cesar Zarate** dijo verbalmente que era el representante legal al momento de presentar la oferta. Es importante dejar nuevamente en constancia que el señor **Cesar Zarate** al entregar la oferta 8:56 a.m. al ser preguntado si era el representante legal del Consorcio UPTC WIFI manifestó que SI era el representante legal, y terminada la audiencia un oferente preguntó si todas las empresas entregaron ofertas cumpliendo las condiciones, la respuesta fue que dos ofertas fueron entregadas con autorización, y la otra fue entregada por el representante legal, siendo así, el Consorcio UPTC WIFI no cumplió en lo estipulado en la entrega de la oferta, y adicionalmente recurrió a ENGAÑO A LA ENTIDAD para poder entregar la oferta faltando 4 minutos para el cierre. Es importante dejar en claro que esta información la pueden corroborar los funcionarios de la entidad que firmaron como asistentes al acta de apertura, y los 2 oferentes diferentes al CONSORCIO UPTC WIFI.

Es de resaltar que al no tener en cuenta esta causal de rechazo, la entidad adicionalmente estaría incurriendo en discriminación de oferentes, ya que a solo 2 de los 3 proponentes nos fue solicitada la autorización en entrega en la fecha indicada.

Por lo anteriormente indicado, agradecemos a la entidad ser rigurosos en este tema, ya que el oferente CONSORCIO UPTC WIFI NO está cumpliendo con lo establecido, por lo cual solicitamos sea RECHAZADO.

Atentamente,



MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE
Representante Legal
Unión Temporal Conectividad 2018
C.C.79.556.616 de Bogotá.



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA - INVITACIÓN PÚBLICA No.038 DE 2018


Miguel Arturo Nieto Cardenas <mnieto@gtscolumbia.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co


18 de diciembre de 2018, 12:43

Respetados Señores

Una vez revisada la evaluación preliminar emitida por la entidad nos permitimos realizar las siguientes observaciones al informe de Respuesta Observaciones y Subsanación a Evaluación Invitación Pública No 38 de 2018

Agradecemos sus comentarios,

| | | |
|--|--|---|
| Miguel Arturo Nieto Cardenas Gerente General | Teléfono: 593 2200 Ext: 132 Celular: 302 280 1418 Email: mnieto@gtscolumbia.com Dirección: Calle 33 Bis N° 13A -54 Sitio Web: www.gtssa.co |  GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES |
|--|--|---|

 OBSERVACIONES OFERENTES - UNION TEMPORAL CONECTIVIDAD 2018 - 18122018 - NUMERO 2.pdf
336K

Bogotá, Diciembre 18 de 2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Ref: Observaciones al informe de Respuesta Observaciones y Subsanación a Evaluación Invitación Pública No 38 de 2018

Respetados Señores

Una vez revisada la evaluación preliminar emitida por la entidad nos permitimos realizar las siguientes observaciones al informe de Respuesta Observaciones y Subsanación a Evaluación Invitación Pública No 38 de 2018

OBSERVACIONES A LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA CONSORCIO UPTC WIFI

Muy amablemente solicitamos sean revisadas las certificaciones de experiencia allegadas por el CONSORCIO en mención y que a la fecha están en calificación CUMPLE por parte de la entidad.

1. Certificación Comunicación Celular Comcel

CONSIDERACIONES

1. Que las Partes en el contrato celebrado con la entidad en el proceso de licitación No. 038 de 2018 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la prestación de servicios de Instalación y Desinstalación de Equipos para Soluciones Celulares, por actividad WIFI, actividades necesarias para la ejecución, en adelante el contrato:

- La certificación, el contrato y las facturas anexadas, NO cumplen con el objeto de la invitación, ya que estos documentos manifiestan que el objeto de este contrato celebrado es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN O DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA SOLUCIONES CELULARES, CONECTIVIDAD WIFI Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN**, por lo que no se indica que proporcionan los equipos HARDWARE relacionado con el proceso estando esta certificación **NO VÁLIDA**, así mismo, las facturas anexas solo tienen ítems de servicios profesionales que no tienen nada que ver con soluciones WIFI y tampoco suministro de equipos. Por esta razón, la

invitación claramente indica que se debe CONTRATAR LA RED WIFI completa, y esta certificación solo muestra que tiene experiencia en servicios profesionales no relacionados con WIFI.

2. Certificación NEC DE COLOMBIA S.A.

CLAUSULA PRIMERA.- Objeto. El Objeto de este contrato es establecer las condiciones de compraventa de bienes y/o servicios para la Instalación Integral de Sistemas Indoor/ Outdoor TDT Fase III, Configuración de equipos WIFI, Protocolos de Entrega a RTVC en desarrollo del Contrato No. 1158 - 2016 y Mediciones de Verificación en seis (6) estaciones a nivel nacional y de las actividades especificadas en el anexo técnico (Anexo 001).

EL PROVEEDOR con sus expertos y su personal de planta ejecutará las actividades de coordinación, supervisión y dirección de: INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PROTOCOLOS, en cuyo caso contará con personal técnico e ingenieros con experiencia específica en las instalaciones de RTVC, quienes garantizan la ejecución del servicio según el cronograma, la instalación, configuración y protocolos de los sistemas indoor, outdoor y antenas.

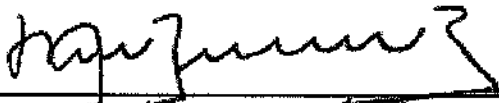
También realizará las MEDICIONES con personal de planta de EL PROVEEDOR, pero para las mediciones con aeronaves no tripuladas "drones", subcontratará tripulaciones profesionales que las operen.

- El Objeto del contrato anexado indica que las actividades a realizar son INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PROTOCOLOS, lo que se observa que solo son servicios profesionales y no se indica que proporcionan los equipos HARDWARE para tal fin estando esta certificación es **NO VÁLIDA** para este proceso, así mismo, las facturas anexas solo tienen ítems de servicios profesionales que no corresponde a servicios para redes WIFI y tampoco suministro de equipos. Por esta razón, la invitación claramente indica que se debe CONTRATAR LA RED WIFI completa, y esta certificación solo muestra que tiene experiencia en servicios profesionales que no tienen nada que ver con WIFI.
- Por otro lado, del pliego en el numeral 17.1. ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL (HABILITABLE): ADMISIBLE / NO ADMISIBLE, se indica que ***"En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista"*** y en este contrato se evidencia que DIELCOM S.A.S. fue subcontratado por NEC para el proyecto en donde el cliente final fue RTVC.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad ser más riguroso en la evaluación para ACREDITAR EXPERIENCIA ya que en las adjuntadas por CONSORCIO UPTC WIFI se evidencia que únicamente tiene experiencia en servicios profesionales, y la experiencia mayor es en hacer servicios profesionales diferentes a redes WIFI, además no manifiesta experiencia en suministro de equipos de red WIFI ni equipos de red.

Siendo así, solicitamos no tener en cuenta las CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA del CONSORCIO UPTC WIFI ya que no cumplen con lo establecido dentro de la Invitación en asunto y por tanto calificar como NO HÁBIL.

Atentamente,



MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE
Representante Legal
Unión Temporal Conectividad 2018
C.C.79.556.616 de Bogotá.



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 038 DE 2018 : Observaciones al Informe de Evaluación

Ramon Pereira Florez <ramon.pereira@itelca.com.co>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

18 de diciembre de 2018, 14:46

De la manera más respetuosa, solicito la revisión de las siguientes observaciones las cuales consideramos ajustadas a lo solicitado por la Universidad, lo cual garantiza la igualdad de condiciones, transparencia de los procesos y la seguridad de una implementación adecuada a las necesidades de la Universidad.

Quedo atento



Ramón Pereira

Gerente de Negocios
ramon.pereira@itelca.com.co
Tel: (571) 2394100 Ext. 1289
Cel: (57) 314 291 0531
Calle 94 No. 47 - 75 Bar. Castellanos
Bogotá, Colombia
www.itelca.com.co

Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje

AVISO DE LEGALIDAD

Por medio del presente aviso nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para mayor información se puede consultar nuestra "Política de tratamiento de datos personales" la cual describe en detalle el tema. La información contenida en este e-mail y sus anexos, es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Cualquier opinión o punto de vista expresados son exclusivos del autor y no representan necesariamente aquellos de Itelca S.A.S. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje y sus anexos, es prohibida y podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

OBSERVACIONES CALIFICACION FINAL UPTC.PDF
631K

Bogotá, Diciembre 18 de 2018

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA
Tunja

REF: OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN A EVALUACIÓN INVITACION PUBLICA NO. 038 DE 2018

Respetados Señores,

Por medio de la presente, solicito respetuosamente tener en cuenta las siguientes observaciones al documento Observaciones y Subsanación a Evaluación.

OBSERVACIÓN CONSORCIO UPTC WIFI

La solicitud del pliego es clara en cuanto a:

"17.1. ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: La experiencia deberá ser relacionada según. El proponente deberá acreditar experiencia equivalente al 100% del presupuesto oficial, **a través de mínimo una (1) máximo tres (3) copias de contratos celebrados en Colombia**, junto con sus facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo **objeto sea similar al objeto de la presente Invitación, suscritos a partir del primero (1) enero de 2013.** La Sumatoria de estos contratos deberá ser igualo superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial señalado para los ítems que presenta oferta. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de la Experiencia de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial señalado para los ítems que presenta oferta. En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación **NO SERÁ EVALUADA.** "



LO PRESENTADO POR EL CONSORCIO ES:

| No | Contrato | Objeto | Valor | Año | Observación | Cualificación |
|----|--|--|------------------|------|-------------|--|
| 1 | COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL | SERVICIOS DE INSTALACIÓN O DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA SOLUCIONES CELULARES, CONECTIVIDAD WIFI Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU EJECUCION | \$8.755.655.841 | 2015 | | NO CUMPLE ALLEGA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, NO SE EVIDENCIA CONTRATO - NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS CONDICIONES DE LA INVITACION NUMERAL 17.1 - EXPERIENCIA GENERAL |
| 2 | NEC DE COLOMBIA S.A. | ADQUISICION, INSTALACION INTEGRACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISION DE TELEVISION DIGITAL TERRESTRE -TDT EN EL ESTANDAR DVB-T2, INCLUYENDO LAS OBRAS CIVILES, SISTEMAS ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS WIFI. | \$847.554.713 | 2018 | | |
| 3 | OLD MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CERANCIAS | SUMINISTRO E INSTALACION E IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCION MONOMARCA CISCO QUE INCLUYE EQUIPOS ACTIVOS DE LAN CORE Y BORDE, WIRELESS LAN (WIFI), SISTEMA LOCALIZACION RTSL (MSE)CISCO Y GESTION CISCO PRIME | \$487.909.155.80 | 2015 | | |
| 4 | AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. | SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE EQUIPOS ACTIVOS LAN - WIFI GESTION (SOLUCION INTEGRADA MARCA CISCO) | \$944.483.218,4 | 2017 | | |
| 5 | ORACLE COLOMBIA LTDA | SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE SOLUCION INTEGRAL MONOMARCA QUE COMPRENDE EQUIPOS ACTIVOS LAN DE CORE Y ECCEWIRELESS/GESTION MARCA CISCO | \$591.084.044 | 2018 | | |


El contrato **NO CUMPLE** RELACIONA CINCO (5) CONTRATOS Y ALLEGA SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS

Se evidencia que el contrato No. 14123 fue suscrito el 19 de febrero de 2010, que el objeto del contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN O DESINSTALACIÓN DE SOLUCIONES CELULARES", En la subsanación se aportó un contrato que no permite validar la información ya que no es totalmente legible.

Adicionalmente el objeto del contrato aportado no es similar al objeto de la presente invitación, tal como lo exige el numeral 17.1. ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL., y en el requerimiento del pliego solicita "suscritos a partir del primero (1) enero de 2013".

Por lo anterior solicitamos a la entidad calificar la oferta presentada por el **CONSORCIO UPTC WIFI** como **NO ADMISIBLE**, quedando inválida y sin puntaje.

Agradecemos su amable revisión y atentos a aceptación de la presente observación.


JOHANA INÉS ALBORNOZ BELLO
 Representante Legal
ITELCA SAS





Observaciones al Informe de Respuesta Observaciones y Subsanación a Evaluación - Invitación Pública No 38 de 2018

Miguel Arturo Nieto Cardenas <mnieto@gtscolumbia.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

18 de diciembre de 2018, 10:29

Respetados Señores

Una vez revisada la evaluación preliminar emitida por la entidad nos permitimos realizar las siguientes observaciones al informe de Respuesta Observaciones y Subsanación a Evaluación Invitación Pública No 38 de 2018, para lo cual adjuntamos los documentos indicados.

Quedamos atento.

| | | |
|--|---|--|
| Miguel Arturo Nieto Cardenas Gerente de Soporte | Teléfono: 593 2200 Ext: 132 Celular: 302 280 1418 Email: mnieto@gtscolumbia.com Dirección: Calle 33 Bis N° 13A - 54 Sitio Web: www.gtssa.co | |
|--|---|--|

8 archivos adjuntos

- OBSERVACIONES OFERENTES - UNION TEMPORAL CONECTIVIDAD 2018 - 18122018.pdf
256K
- ORDEN DE COMPRA UNIMINUTO.pdf
104K
- Checklist de entrega Final Uniminuto.pdf
98K
- FACTURA UNIMINUTO.pdf
333K
- ORDEN DE ADJUDICACION Y ACEPTACION UNIMINUTO.pdf
387K
- POLIZA CUMPLIMIENTO - UNIMINUTO.pdf
93K
- Reporte final de Proyecto Uniminuto (1).pdf
229K
- Acta de constitución de Proyecto Firmada (1).pdf
5223K

Bogotá, Diciembre 18 de 2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Ref: Observaciones al informe de Respuesta Observaciones y Subsanación a Evaluación
Invitación Pública No 38 de 2018

Respetados Señores

Una vez revisada la evaluación preliminar emitida por la entidad nos permitimos realizar las siguientes observaciones al informe de Respuesta Observaciones y Subsanación a Evaluación Invitación Pública No 38 de 2018

De la observación del contrato de CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, se indica por parte de ustedes *que "ALLEGA CERTIFICACIÓN; NO ALLEGA EL CONTRATO COMPLETO, NO SE EVIDENCIA FECHA, NÚMERO, VALOR NI SE VISUALIZAN FIRMAS"* hacemos las siguientes observaciones:

1. Se dio respuesta formalmente al requerimiento de la UPTC en donde se adjuntó orden de compra formal numero 4500096179 de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS en la cual se indica fecha 30.09.2016 con plazo de entrega de 30 días por valor de USD\$388.427 IVA incluido, y dentro de los procesos definidos por la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, sus órdenes de compra no tienen firmas porque son generados desde su plataforma de gestión de proveedores y solamente se maneja la aceptación de la mismo y la entrega de las pólizas de cumplimiento tal como lo indica en las clausulas anexas, de igual manera, como procedimiento entre la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS y GTS S.A. se firmó un ACTA DE CONSTITUCIÓN DE PROYECTO en donde se especifican las aceptación entre las partes para este proyecto y su inicio, y se estipulan las condiciones mencionadas en la orden de compra. Es de aclarar que este documento viene firmado entre las dos partes y se anexa a esta comunicación. X

Siendo así, una orden de compra, es una documento de orden jurídico en el cual se estipula una compraventa de bienes y servicios, y tiene todas las condiciones de un CONTRATO como lo consagra el Artículo 845 y 905 del Código de Comercio.

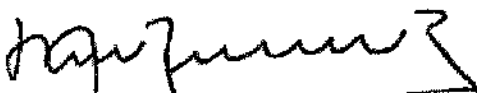
Así mismo, adjuntamos los siguientes documentos para dar mayor claridad al hecho que el proyecto de CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS es un proyecto realmente ejecutado, con las características solicitadas por la entidad, y por tanto es válido para habilitarnos en el proceso en referencia a la experiencia requerida.

- Orden de compra 4500096179.
- Pólizas de cumplimiento.
- Factura de venta número 5005.
- ACTA DE CONSTITUCIÓN DE PROYECTO.
- Correo electrónico de adjudicación de CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS.
- Correo electrónico de aceptación de GTS S.A.
- Reporte de cierre de proyecto.
- Check list de entrega final de Uniminuto.

Por lo anterior, solicitamos muy amablemente calificar como CUMPLE la oferta de UNION TEMPORAL CONECTIVIDAD 2018 en la ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y por lo tanto habilitar nuestra oferta, ya que se ajusta a los lineamientos del parágrafo 17.1. EXPERIENCIA DE OFERENTES del pliego de condiciones definitivas en donde se indica que ***"...El proponente deberá acreditar experiencia equivalente al 100% del presupuesto oficial de mínimo una (1) máximo tres (3) copias contrato celebrados en Colombia, junto con sus facturas o actas de recibo final o actas de liquidación"*** y en el caso de Unión Temporal Conectividad 2018 en lo referente al proceso con CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, se está anexando todos los documentos requeridos.

Es importante indica que estamos aclarando la observación y no haciendo subsanación de la misma.

Atentamente,



MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE
Representante Legal
Unión Temporal Conectividad 2018
C.C.79.556.616 de Bogotá.



PEDIDO No. 4500096179

30.09.2016
19:34:02

NIT 800116217-2
Bogotá - Colombia

Pág. 1 de 1

Plazo de Pago: 30 días
 Condiciones de Pago: Pago General a 30 Días sin DPP
 Sitio de Entrega: Servicios Integrados
 Dirección de Entrega: Calle 81b No. 72b-70 edif. C 7 piso
 Condiciones de Entrega: DDP SOLUCIONES

Empresa
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES
GTS S.A
 ID: 8300600205

TECNOLOGICAS

| ITEM | CÓDIGO | FECHA ENT | DESCRIPCIÓN | UN | CANT | IVA | VALOR UN | VALOR TOTAL |
|------|--------|-----------|---|----|------|-----|----------|-------------|
| 0001 | 100043 | 20161015 | ACCESS POINT Compra de acces point 80.11/ac wave 2 | UN | 580 | 0% | 507 | 294.147 |
| 0002 | 100043 | 20161015 | ACCESS POINT Compra de acces point 80.11/ac | UN | 25 | 0% | 768 | 19.203 |
| 0003 | 100043 | 20161015 | ACCESS POINT Mobility controller aruba 7220 | UN | 2 | 0% | 10.750 | 21.501 |
| | | | | | | | Subtotal | 334.851 |
| | | | | | | | Iva | 53.576 |
| | | | | | | | Total | 388.427 |

Notas al Proveedor: Ver cláusulas anexas

Cláusulas para órdenes de compra de bienes y/o servicios.

1. **ACEPTACION.** La aceptación de esta orden de compra de bienes y/o servicios (en adelante la "Orden") ocurrirá cuando UNIMINUTO obtenga por parte del proveedor/contratista una copia firmada de esta Orden, el suministro de los bienes o el inicio de la prestación de los servicios objeto de esta Orden, lo que ocurra primero. UNIMINUTO se reserva la facultad de protestar, examinar posteriormente los bienes o servicios, rechazarlos o solicitar su reemplazo si en cualquier momento considera que no cumplen con las especificaciones o estándares correspondientes o con los requerimientos de esta Orden. La falta de reclamación por parte de UNIMINUTO en caso de incumplimiento del proveedor/contratista, no constituye una renuncia a los derechos contractuales y legales de UNIMINUTO para exigir el cumplimiento y las demás prestaciones a las que haya lugar.
2. **INDEPENDENCIA DEL PROVEEDOR / CONTRATISTA.** El proveedor/contratista actuará en forma independiente con personal y equipos propios, con plena autonomía directiva, administrativa, financiera y técnica, para el desarrollo de esta Orden y bajo ninguna circunstancia existirá algún grado de subordinación o relación laboral entre UNIMINUTO y el proveedor/contratista, ni entre UNIMINUTO y los empleados, representantes, agentes o subcontratistas del proveedor / contratista.
3. **PRECIOS.** El proveedor/contratista únicamente podrá facturarle a UNIMINUTO los precios establecidos en la carátula de esta Orden o los establecidos en la cotización que forma parte integral de esta Orden. Los precios se entenderán firmes y no sujetos a revisión por variación en el índice de precios, aumento de costos de materiales, materias primas o salarios, o por cualquier otra causa. Sin embargo, UNIMINUTO deberá recibir el beneficio de cualquier reducción general de precios de los bienes o servicios antes de la entrega o antes de iniciar la prestación de los servicios. Los precios objeto de esta Orden incluyen todos los impuestos, obligaciones, costos de seguros y envíos, transporte y gastos de hospedaje del proveedor/contratista y demás cargos relacionados con el suministro de los bienes y servicios. Si el precio está fijado en dólares y el proveedor/contratista es una empresa colombiana, el pago se hará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Bancaria para el día anterior al pago.
4. **PAGO.** UNIMINUTO pagará el valor de las facturas expedidas conforme a la ley y debidamente aceptadas por UNIMINUTO a los treinta (30) días después de recibidas por UNIMINUTO las facturas y todos los documentos que las respalden, excepto cuando se pacte una forma de pago diferente en la portada de la presente Orden. Todas las facturas deben presentarse de acuerdo con las disposiciones comerciales de Colombia. **PARAGRAFO.** Si hay discrepancia en las cuentas presentadas por el proveedor/contratista y la revisión que de ellas haga UNIMINUTO, éste pagará según su propia liquidación informando al proveedor/contratista las discrepancias encontradas. El proveedor/contratista tendrá cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de la comunicación de UNIMINUTO para aclarar la cuenta de cobro presentada. Si el proveedor/contratista no da respuesta a UNIMINUTO dentro del período estipulado, se entenderá que acepta la liquidación hecha por UNIMINUTO. Las partidas objetadas cuya explicación sea satisfactoria para UNIMINUTO se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la explicación.
5. **TIEMPO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN.** La presente orden no se entenderá terminada sino hasta cuando el total de los servicios o bienes solicitados hayan sido entregados a entera satisfacción de UNIMINUTO y el proveedor/contratista haya dado cumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo. En todo caso, UNIMINUTO se reserva el derecho de terminar esta Orden o parte de ella, por cualquier razón y en cualquier momento, mediante aviso escrito dirigido al proveedor/contratista, sin que por ese hecho haya lugar al pago de indemnización alguna al proveedor/contratista. En este caso UNIMINUTO pagará al proveedor/contratista el valor de los servicios o bienes entregados a entera satisfacción antes del aviso de terminación y que no hubiesen sido pagados previamente, más los costos directos reales que razonablemente se hayan requerido para efectuar la terminación. El proveedor/contratista no recibirá pagos por ningún trabajo realizado o bien suministrado después de la notificación de terminación, ni por costos en que haya incurrido con sus proveedores/contratistas o subcontratistas, los cuales razonablemente haya podido evitar, ni ningún otro pago que explícitamente no se mencione en esta sección. La presente Orden puede ser prorrogada mediante acuerdo previo y escrito entre las partes.
6. **TERMINACIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA.** UNIMINUTO podrá dar por terminada esta Orden unilateralmente total o parcialmente y de forma inmediata sin que por ese hecho haya lugar al pago de indemnización alguna al proveedor/contratista, ante la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: (a) Por disolución o liquidación voluntaria o forzosa, concurso preventivo o concurso de acreedores del proveedor/contratista o de UNIMINUTO. (b) Por incapacidad financiera del proveedor/contratista, la cual se presumirá cuando se le embarguen total o parcialmente los bienes; si se le inicia proceso de liquidación; si es sometido a o si solicita o se le inicia concordato. (c) Si durante

- la ejecución de la Orden, cuando sea el caso y a juicio de UNIMINUTO, el avance de los trabajos o la entrega de los bienes, no esté de acuerdo con el cronograma o con la fecha de entrega pactados en la Orden. (d) En general, cuando el proveedor/contratista omita o demore el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud de esta Orden. (e) Por incumplimiento del "Foreign Corrupt Practices Act" de 1997 de los Estados Unidos de América, con sus modificaciones que el proveedor/contratista declara conocer y aceptar. (1) En caso de que, por negligencia, del proveedor/contratista no cumpla con cualquier condición de la Orden, sus anexos y estos términos y condiciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que UNIMINUTO le haya notificado su incumplimiento. (g) Por cualquier otra causa legal o comportamiento que infrinja la política de UNIMINUTO sobre ética en los negocios. (h) El incumplimiento de las obligaciones para con los empleados del contratista será considerado como incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del proveedor/contratista y por ende justa causa para la terminación unilateral de la Orden por parte de UNIMINUTO, sin que por este hecho haya lugar al pago de indemnización alguna. En caso de terminación de la Orden por causa justificada: (a) UNIMINUTO no estará obligada a ningún pago al proveedor/contratista, con excepción de aquellos correspondientes a despachos parciales debidamente recibidos y aceptados por UNIMINUTO y (b) El proveedor/contratista estará obligado a indemnizar a UNIMINUTO por todo perjuicio que pueda derivarse de dicha terminación.
7. **TERMINACION SIN CAUSA JUSTIFICADA:** UNIMINUTO se reserva el derecho de dar por terminada la presente Orden, sin justificación alguna, en cualquier tiempo antes de su vencimiento sin pagar indemnización alguna, siempre y cuando notifique al proveedor/contratista su intención de dar por terminada la presente Orden con un plazo no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en la cual se pretende dar por terminada la presente Orden.
 8. **FUERZA MAYOR.** Constituyen circunstancias de fuerza mayor, aquellos eventos imprevisibles e irresistibles o inevitables que impiden el cumplimiento de una obligación. Cuando el proveedor/contratista se vea afectado por circunstancias de fuerza mayor que impidan o demoren el cumplimiento de esta Orden de compra/servicio, lo comunicará por escrito e inmediatamente a UNIMINUTO, anexando las pruebas de la existencia de la fuerza mayor, para que con la aceptación de ésta se puedan suspender los términos de esta Orden o bien tomar las medidas correctivas pertinentes. Si la fuerza mayor fuera de tal naturaleza que llevare a considerar la conveniencia de dar por terminada definitivamente esta Orden, las partes así lo harán constar por escrito y la terminación por este motivo se entenderá como una justa causa y no dará lugar a indemnización de perjuicios. Sin embargo constituyen excepciones a la fuerza mayor, y por lo tanto son riesgos cuyos efectos asume en forma personal y directa el proveedor/contratista, las siguientes: (a) Amenaza de actos terroristas. (b) Huelgas, paros o disturbios en general. (c) La variación normal de las condiciones climáticas, incluyendo las que se produzcan en el área de ejecución de esta orden.
 9. **CESION Y SUBCONTRATACION.** El proveedor/contratista no podrá efectuar cesión o subcontratación de los derechos y obligaciones derivados de la presente Orden sin la autorización previa, expresa y escrita de UNIMINUTO. No obstante lo anterior, aún en el evento de que la cesión o subcontratación de la Orden sea previamente autorizada por UNIMINUTO, el proveedor/contratista continuará siendo solidariamente responsable por el cumplimiento de la Orden en caso de incumplimiento del cesionario o del subcontratista. UNIMINUTO podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de la presente orden de compra en cualquier momento y sin requerir aceptación previa o posterior del Contratista.
 10. **CONFIDENCIALIDAD.** La presente Orden y la información que genere la misma son de carácter confidencial, por lo tanto el proveedor/contratista se obliga a no transmitir o poner a disposición de persona, firma, sociedad o entidad distinta de UNIMINUTO, cualquier información obtenida por el proveedor/contratista en virtud de la presente Orden. Este compromiso mantendrá su validez y vigencia plena aún después de terminada o vencida esta Orden. Esta obligación se hace extensiva al personal del proveedor/contratista y sus subcontratistas. Cualquier información suministrada por UNIMINUTO de conformidad con la presente Orden, será de propiedad exclusiva de UNIMINUTO.
 11. **PUBLICIDAD.** El proveedor/contratista no debe utilizar el nombre de UNIMINUTO o su marca, ni el nombre de sus empresas afiliadas (o una variación de estas), en avisos publicitarios, promociones u otras formas de publicidad sin el previo consentimiento escrito de UNIMINUTO.
 12. **GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que impliquen la legalización de esta Orden serán a cargo del proveedor/contratista. El impuesto de timbre en caso de causarse, será de cargo exclusivo del proveedor/contratista, sin embargo UNIMINUTO se obliga a liquidarlo y pagarlo a la entidad respectiva, descontando el valor al proveedor/contratista de los pagos a la presente Orden. El impuesto al valor agregado (I.V.A.) en caso de que esta Orden lo genere, deberá ser discriminado en la factura por el proveedor/contratista. Si se presentan desacuerdos entre el proveedor/contratista y UNIMINUTO sobre las bases, tarifas, conceptos o montos de las retenciones, impuestos de venta, timbre o cualquier otro a aplicarse a esta Orden, las partes aceptan someterse al concepto oficial que

sobre la materia emita la Administración de Impuestos Nacionales. Sin embargo UNIMINUTO se reserva el derecho de aplicar su criterio hasta cuando se emita el concepto oficial.

13. **ESTATUTO ANTICORRUPCION:** En nombre de sí mismo y de sus afiliados, el proveedor/contratista declara y certifica que ni el proveedor/contratista, ni sus administradores (en los términos del artículo 22 de la Ley 222 de 1995 de la República de Colombia), directores, representantes, miembros de Junta Directiva, accionistas, socios, dueños, asociados, empleados o agentes, tiene conocimiento de alguna oferta, pago, promesa de pagar o autorización de pago de cualquier dinero u oferta, regalo, promesa de dar o autorización de dar cualquier cosa de valor o ha ofrecido directa o indirectamente a un funcionario, partido político o candidato a un puesto público o a cualquier persona a sabiendas que todo o parte del dinero o cosa de valor será ofrecida, dada o prometida directa o indirectamente, a cualquier entidad gubernamental, para obtener o conservar contratos o negocios o para obtener legislación, regulaciones o reglamentos que puedan beneficiar la actividad o los negocios de UNIMINUTO (o influir en alguna decisión relacionada con lo anterior). En su propio nombre y en el de sus afiliados, el proveedor/contratista, adicionalmente, declara y certifica que ni el proveedor/contratista ni sus administradores (en los términos del artículo 22 de la Ley 222 de 1995 de la República de Colombia), directores, representantes, miembros de Junta Directiva, accionistas, socios, dueños, asociados, empleados o agentes, es o será un funcionario de cualquier gobierno o partido político (incluyendo subdivisiones políticas) durante el término de la presente Orden. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario de esta Orden, UNIMINUTO no tendrá obligación alguna de efectuar cualquier pago en desarrollo de esta Orden, si tal pago o el recibo del mismo es o llegue a ser prohibido por las leyes o regulaciones que de tiempo en tiempo sean efectivas en los Estados Unidos de América (incluyendo el "Foreign Corrupt Practices Act", 15 U.S.e. secciones 78dd-1 y 78dd-2) o en la República de Colombia (incluyendo el Estatuto Anticorrupción - Ley 190 de 1995 y el Código Penal). El proveedor/contratista deberá notificar inmediatamente a UNIMINUTO en el evento en que tales leyes o regulaciones prohíban algún pago o recibo. El proveedor/contratista tendrá la responsabilidad de rembolsar a UNIMINUTO a su solicitud el total de todos los pagos hechos por UNIMINUTO al proveedor/contratista en cualquier momento en que el proveedor/contratista incumpla su obligación de notificar a UNIMINUTO en las condiciones contempladas en este párrafo. Si UNIMINUTO tiene cualquier duda sobre la legalidad, de acuerdo con las leyes o regulaciones de los Estados Unidos de América (incluyendo el "Foreign Corrupt Practices Act", 15 U.S.e. secciones 78dd-1 y 78dd-2) o de la República de Colombia (incluyendo el Estatuto Anticorrupción - Ley 190 de 1995 y el Código Penal), de cualquier pago que se haya efectuado o se haya propuesto efectuar por UNIMINUTO al proveedor/contratista, o si UNIMINUTO tiene cualquier duda sobre la veracidad o exactitud de alguna de las declaraciones y garantías hechas por el proveedor/contratista en esta cláusula, UNIMINUTO estará facultado para terminar la presente Orden sin ninguna responsabilidad u obligación alguna frente al proveedor/contratista.
14. **CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES COLOMBIANAS. DOMICILIO E IDIOMA CONTRACTUAL.** Si dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de cualquier aviso de disputa de una Parte a la Otra, las Partes son incapaces de resolver el asunto en forma amigable, entonces, salvo en lo referente a acciones que puedan adelantarse por la vía ejecutiva y lo referente a medidas cautelares para la protección de los derechos de propiedad intelectual de UNIMINUTO, toda diferencia o controversia que surja entre las partes a causa de la presente Orden o en relación con la misma, se resolverá por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por (un) 1 árbitro designado de común acuerdo por las Partes y, en su defecto, por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá ; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetaran a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; (iii) el tribunal funcionará en Bogotá en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; y (iv) el tribunal decidirá en derecho. Como quiera que en la presentación de algunas de las condiciones de esta Orden pueden aparecer textos en idiomas diferentes al idioma castellano, la versión en castellano es la que gobierna el mismo.

Las cláusulas 15 a 19 aplican sólo para las Órdenes de bienes.

15. **CANTIDAD.** Cada Orden debe despacharse completa. UNIMINUTO no tiene que aceptar bienes en exceso de la cantidad ordenada. A menos que UNIMINUTO acepte por escrito bienes en exceso, el proveedor/contratista es responsable de toda pérdida o daño sufrido por dichos bienes. UNIMINUTO puede devolver los bienes en exceso por cuenta del proveedor/contratista.
16. **EMPAQUE.** El proveedor/contratista debe empacar los bienes de manera que se evite su deterioro.
17. **ENTREGA.** El proveedor/contratista debe entregar los bienes por los métodos de transporte

especificados. El proveedor/contratista debe entregar los bienes en el sitio de entrega y en la fecha establecida en la carátula de esta Orden. UNIMINUTO no tiene que aceptar bienes entregados diez (10) días antes de esa fecha. A menos que UNIMINUTO acepte los bienes anticipadamente, el proveedor/contratista es responsable de la pérdida o daño que puedan sufrir esos bienes. Las etiquetas de entrega deben indicar el número de esta Orden.

18. **GARANTIAS.** El proveedor/contratista garantiza que los bienes: (a) Se ajustan a la descripción y a las especificaciones publicadas para esos bienes (o según se indique en la carátula de esta Orden). (b) Se ajustan a la calidad y conveniencia exigidas bajo: (I) la licencia o la norma técnica correspondiente (cuando los bienes estén sujetos a una norma técnica o a la obtención de una licencia), o (II) el registro de los bienes están sujetos a un registro obligatorio, o (III) un registro voluntario ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o (IV) la adaptabilidad y calidad requeridas para los bienes en el mercado (en ausencia de (I), (II) y (III) anteriores). (c) Son apropiados para los fines propuestos, negociables, no tienen defectos de material ni de mano de obra y están hechos con materiales nuevos y (d) No tienen ningún gravamen, embargo ni limitación al dominio. Si el proveedor/contratista incumple cualquiera de las garantías, deberá reemplazar o reparar oportunamente los bienes defectuosos o levantar el embargo, gravamen o limitación al dominio, según sea el caso, por su cuenta y sin perjuicio de los derechos que UNIMINUTO tenga para reclamar por daños. Las garantías se aplican a los clientes de UNIMINUTO si los bienes son vendidos o incorporados a los productos de UNIMINUTO.
19. **PROPIEDAD.** La propiedad y el riesgo de pérdida o daño de los bienes son transferidos a UNIMINUTO cuando se entreguen en el sitio de entrega establecido en la carátula de la Orden y éstos sean recibidos a satisfacción por UNIMINUTO.

Las cláusulas 20 a 22 aplican sólo para las Órdenes de servicios.

20. **ENTREGA.** La entrega de los servicios se realizará de conformidad con las condiciones contenidas en la carátula de esta Orden.
21. **PROPIEDAD.** El proveedor/contratista cede a UNIMINUTO todos los derechos sobre los resultados y elementos producidos en el suministro de los servicios (e.g. derechos de autor, patentes, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual) y se compromete a ejecutar y a hacer que sus empleados y subcontratistas ejecuten, sin costo adicional, cualquier documento requerido para demostrar o asegurar la propiedad exclusiva de UNIMINUTO en el mundo entero.
22. **SEGURIDAD SOCIAL:** El proveedor/Contratista deberá afiliar a sus empleados al sistema de seguridad social integral y de forma correcta y oportuna efectuar el pago de las contribuciones a que haya lugar. Igualmente deberá pagar a sus trabajadores de forma correcta, oportuna y de conformidad con lo acordado con éstos, su salario y las prestaciones sociales que se causen, al igual que todos los recargos de ley a que pueda haber lugar por causa o con ocasión de trabajo suplementario.
23. **SEGUROS.** A solicitud de UNIMINUTO el proveedor/contratista se obliga a constituir y mantener vigentes por su cuenta y a favor de UNIMINUTO, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país y autorizada por UNIMINUTO, una o varias de las siguientes garantías, según lo indicado por UNIMINUTO en la carátula de la Orden: (a) De cumplimiento. Póliza que garantice el cumplimiento de sus obligaciones, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente orden con una vigencia igual al término de duración de la Orden y tres (3) meses más. (b) De salarios y prestaciones sociales. Póliza que garantice el pago de los salarios y las prestaciones a que hubiese lugar de los trabajadores que el proveedor/contratista emplee para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente Orden, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente Orden con una vigencia igual al término de duración de la presente Orden y tres (3) años y treinta (30) días adicionales contados a partir de la fecha de finalización de la presente Orden. En el evento de que la ejecución del objeto de esta Orden involucre riesgos de accidente para el personal asignado por el proveedor/contratista, de daños a terceros, uso de vehículos, uso de maquinaria, uso de equipo de alto costo, de manejo de anticipos y de riesgo de tipo catastrófico, el proveedor/contratista será notificado por escrito de los seguros que deben tomarse, antes de la iniciación de los servicios correspondientes. Tales pólizas pueden referirse a coberturas de seguro de vida colectivo legal, responsabilidad civil y daños a terceros, vehículos, equipo y maquinaria, calidad y estabilidad de obra, transporte, todo riesgo, manejo del anticipo, según sea aplicable. En caso de prórrogas en el plazo de la Orden o de ampliaciones en el objeto de la misma, el proveedor/contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o de incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. Si el proveedor/contratista subcontrata cualquier parte de los trabajos y/o servicios exigirá a los subcontratistas mantener las mismas coberturas de seguros que el debe mantener, en cuanto sea apropiado y aplicable para la ejecución de los trabajos y/o servicios subcontratados.
24. **NORMAS DE SEGURIDAD.** El proveedor/contratista se compromete a que el personal que emplee en

- desarrollo de esta Orden, cumpla estrictamente con todas las normas de seguridad industrial, protección ambiental, prevención y control de incendios y reglamentos internos que tenga establecidos, o pueda llegar a establecer UNIMINUTO o las autoridades competentes, dentro de los lugares donde habrán de desarrollarse los trabajos y/o servicios materia de esta Orden.
25. **AUDITORIA.** El proveedor/contratista se obliga a guardar, conservar y poner a disposición de UNIMINUTO todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionados con las cuentas de esta Orden, durante el término de la misma y dos (2) años más. Durante dicho término, UNIMINUTO queda expresamente facultado por el proveedor/contratista para revisar sus libros de contabilidad y demás registros y correspondencia, con el propósito de verificar la exactitud de las cuentas relativas a esta Orden de servicio. Para tal efecto, UNIMINUTO dará aviso al proveedor/contratista de su intención de revisar en cualquier momento, dentro de dicho término. Este aviso indicará las causas o motivos que justifican tal revisión. En caso de llegarse a comprobar alguna imprecisión en las cuentas objeto de la revisión, las partes se obligan a efectuar los ajustes del caso. Si transcurrido dicho término, UNIMINUTO no objetase las cuentas del proveedor/contratista, éstas se tendrán por aprobadas, en principio. El derecho a realizar la auditoría y los ajustes estipulados en esta cláusula, se entenderá sin perjuicio de los demás recursos y acciones legales a que haya lugar.
26. **COMPRAS DE ACUERDO CON UN CONTRATO CORPORATIVO:** Si las condiciones de esta Orden interfirieran con las condiciones de algún contrato corporativo de compraventa o contrato corporativo de servicios entre el Comprador o alguna filial o subsidiaria suya y del proveedor/contratista por motivo de la adquisición de la mercancía o de los servicios ordenados en la presente Orden, predominarán las condiciones del contrato corporativo, siempre y cuando no se contravengan las normas de obligatorio cumplimiento en Colombia.
27. **INDEMNIZACION:** Salvo por culpa grave o dolo de UNIMINUTO, el proveedor/contratista mantendrá a UNIMINUTO indemne por concepto de cualquier pérdida, daño, acción directa o indirecta, reclamos y demandas, costos, gastos y responsabilidades, cuentas médicas u hospitalarias, demandas de cualquier clase, sin excepción alguna que puedan resultar directa o indirectamente de cualquier accidente, daño, culpa, acción y omisión del proveedor/contratista, sus empleados o subcontratistas, inclusive por daños o destrucción de cualquier propiedad que resulte directa o indirectamente de cualquier acto u omisión del proveedor/contratista, sus empleados o subcontratistas, de la ejecución de sus actividades bajo esta Orden. Igualmente el proveedor/contratista mantendrá a UNIMINUTO, indemne, sin excepción alguna respecto de reclamación, demanda, cobro o gravamen hecha por cualquier autoridad de la República de Colombia.
28. **APREMIOS PARA EL CUMPLIMIENTO:** Si el proveedor/contratista no diese cumplimiento a la obligación de prestar los servicios contratados dentro del plazo pactado verbal o por escrito, salvo las prórrogas autorizadas por escrito por UNIMINUTO y los eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, incurrirá en una pena a favor de UNIMINUTO del 10% del valor de la Orden, por cada día de demora en la prestación del servicio y/o en la entrega de los productos, sin perjuicio de que UNIMINUTO pueda solicitar el cumplimiento de la presente Orden y de exigir al proveedor/contratista la responsabilidad debida por los daños y perjuicios que se ocasionaren. Sin perjuicio de la pena estipulada en la presente cláusula, en caso de incumplimiento de las obligaciones del proveedor/contratista bajo esta Orden, el proveedor/contratista pagará a UNIMINUTO, a título de cláusula penal, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor de esta Orden, sin perjuicio de que UNIMINUTO ejerza las demás acciones legales a que tenga derecho para exigir el cumplimiento de la obligación y las indemnizaciones de perjuicios a que haya lugar.
29. **TIMBRE:** Si bien la presente Orden está exenta del impuesto de timbre, el pago del valor del Impuesto de Timbre, si se llegase a causar por disposición legal vigente en la fecha de expedición de la Orden, estará a cargo del proveedor/contratista, sin embargo, UNIMINUTO efectuará el pago correspondiente y retendrá su valor de los pagos a efectuar al proveedor/contratista bajo la presente Orden, siempre que así lo establezca la normatividad tributaria.

FIN DEL DOCUMENTO



Bogotá D.C., 6 de Junio de 2018.

Ingeniero:

HERNAN FLOREZ

Director de Redes y Telecomunicaciones

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Ciudad.

**Asunto: Entrega documentación final bajo el contrato No. OC
4500096179 - 4500099447**

Por medio de la presente hacemos entrega de la documentación correspondiente al contrato de la referencia:

1. Copia de la remisión mediante la cual se hizo entrega por parte de GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. a la entidad, de todos los bienes adquiridos de conformidad con lo estipulado en el contrato enunciado en el asunto.

| SI | NO |
|----|----|
| X | |

2. Actas de reunión que respalda la ejecución de las diferentes actividades técnicas y de la puesta en marcha de la solución adquirida por la entidad.

| SI | NO |
|----|----|
| X | |



3. Documento de Diseño WLAN aprobado por Uniminuto debidamente firmado.

| SI | NO |
|----|----|
| X | |

4. Informe técnico de la solución WLAN describiendo la configuración e implementación de los equipos adquiridos.

| SI | NO |
|----|----|
| X | |

5. Registro de asistencia de la transferencia de conocimiento y capacitación impartida por GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. de la implementación realizada, dirigida a cinco (5) participantes y con una duración mínima de 16 horas.

| SI | NO |
|----|----|
| X | |

6. Certificados expedidos por el fabricante donde consta la garantía de los equipos adquiridos por la entidad bajo el contrato del asunto, es de 3 años a partir de la fecha de entrega de los mismos.

| SI | NO |
|----|----|
| X | |



7. Acta de constitución del proyecto debidamente firmada entre las partes.

| SI | NO |
|----|----|
| X | |

8. Instructivo para comunicación telefónica con HPE – Aruba ante soportes directamente con el fabricante.

| SI | NO |
|----|----|
| X | |

9. Informes de Site Survey de las sedes de Calle 80 Sede Principal y Calle 90.

| SI | NO |
|----|----|
| X | |

10. Documento de pruebas de WLAN, NAC de la solución Aruba.

| SI | NO |
|----|----|
| X | |

11. Manuales de acceso a la red WLAN.

- Creación manual perfil 902.1X Windows 7.
- Manual de ingreso UMD_ Colaboradores, UMD_ Campus.
- Manual de ingreso UMD_Corporativo.
- Manual de ingreso UMD_Invitados.

| SI | NO |
|----|----|
| X | |



Cordialmente,

FABIAN RODRIGUEZ

Gerente de Proyectos

GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.

HERNAN FLOREZ

Director de Redes y Telecomunicaciones

Corporación Universitaria Minuto de Dios.

UNIMINUTO.

Facturación por Computador
Resolución Fact. DIAN No. 320001381750
Fecha Resolución: 30/03/2016 de 5001 hasta 10000

FACTURA VENTA

No. - 5005

| | | | |
|----------------|--|-----------------------------|--|
| VENDIDO A. | UNIMINUTO - CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS | | |
| N.I.T | 800116217 - 2 | ORDEN DE COMPRA: 4500096179 | |
| FECHA | 24 marzo 2017 | | |
| DIRECCION: | CL 81 B 72 B 70 ED. C P 7 MINUTO DE DIOS | | |
| CIUDAD: | BOGOTÁ | TELEFONO: 2916520/4373524 | |
| FECHA DE PAGO: | 23 abril 2017 | | |

| CANT. | CODIGO | DESCRIPCION PRODUCTO | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
|-------|--------|---|---------------|----------------|
| 580 | 4002 | Equipos . Acces Point 80.11/ac wave 2. | 1,481,511.94 | 859,276,925.20 |
| 25 | 4002 | Equipos . Acces Point 80.11/ ac | 2,243,841.34 | 56,096,033.50 |
| 2 | 4002 | Equipos . Acces Point Mobility controller aruba 7220. TRM \$2.921.25 | 31,404,868.91 | 62,809,737.82 |

GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES

UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON SEIS CTVS. MCTE. *****

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a ua letra de cambio, según artículo 774 del Código de Comercio. El incumplimiento en el pago de esta factura causara el máximo interes autorizado por la Superintendencia Bancaria; no se aceptan devoluciones despues de ocho (8) dias de entregada la mercancia.

Codigo de actividad Industria y Comercio 4651 Tarifa 11.04 x 1000

| | | |
|--|------------------|-------------------------|
| RECOMENDACION: Favor reportar el pago de esta factura al e-mail cobros@gtscolumbia.com Transferir a Helm Bank cta ahorros No.009-01506-5 Citibank cta ahorros No.5414374036 | SUBTOTAL | 978,182,696.52 |
| | DESCUENTO | 0.00 |
| | I.V.A. | 185,854,710.54 |
| | TOTAL | 1,164,037,407.06 |

Maria E. Santofimio O.
 Asistente Adm. y Financiera
 GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.
Firma Autorizada Facturación

[Handwritten Signature]
Aceptación Cliente



18/12/2016

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Centro de Global Technology Services GTS S.A. - Orden de Compra 4500096179

Cesar Lopez <clopez@gtscolombia.com>

Orden de Compra 4500096179

Gladys Rodriguez <gcrodriguez@uniminuto.edu>

30 de septiembre de 2016, 20:03

Para: clopez@gtscolombia.com

Cc: pablo.granados-rojas@hpe.com, "Alvaro H. Blanco V." <ablanco@uniminuto.edu>, obojaca@uniminuto.edu, "si.GST.IT-Profesional [Javier Martinez]" <javmartinez@uniminuto.edu>

Cordial saludo,

Agradecemos el esfuerzo, dedicación y profesionalismo evidenciado en la oferta presentada y confiamos en que tomamos la mejor decisión, esperando los mejores resultados sobre esta solución.

Adjunto sirvase por favor encontrar la Orden de Compra 4500096179 junto con las cláusulas respectivas.

Atentamente,

Gladys Rodríguez Castillo

Directora Administrativa GST

UNIMINUTO

4500096179.pdf
104K



18/12/2016
Upic

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO
N.º 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Orden de Global Technology Services GTS S.A. - Orden de Compra 4500096179

Cesar Lopez <clopez@gtscolombia.com>

Orden de Compra 4500096179

Cesar Lopez <clopez@gtscolombia.com>

30 de septiembre de 2016, 20:21

Para: Gladys Rodriguez <gcrodriguez@uniminuto.edu>

Cc: abianco@uniminuto.edu, Javier Andres Martinez Gonzalez <javmartinez@uniminuto.edu>, "Granados, Pablo" <pablo.granados-rojas@hpe.com>, Omar Bojaca <ojojaca@uniminuto.edu>, Marco Baron <mbaron@gtscolombia.com>

Estimada Dra. Gladys

Muchas gracias por confiar en GTS S.A., para el desarrollo del proyecto y tenga la plena confianza de haber tomado la mejor decisión, somos una compañía con 17 años de experiencia en el mercado colombiano, cumpliendo a cabalidad con los contratos asignados y garantizando siempre que el cliente cuente con soluciones completas y se sienta a gusto con nuestros servicios.

Para este proyecto en particular contamos con el decidido apoyo de HPE, y colocaremos a disposición de la Universidad los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto en los tiempos y condiciones acordadas.

Cordial saludo,

El 30/9/2016 20:03, "Gladys Rodriguez" <gcrodriguez@uniminuto.edu> escribió:

Cordial saludo,

Agradecemos el esfuerzo, dedicación y profesionalismo evidenciado en la oferta presentada y confiamos en que tomamos la mejor decisión, esperando los mejores resultados sobre esta solución.

Adjunto sírvase por favor encontrar la Orden de Compra 4500096179 junto con las cláusulas respectivas.

Atentamente,

Gladys Rodríguez Castillo

Directora Administrativa GST

UNIMINUTO



18/12/2016 Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Correo de Global Technology Services GTS S.A. - Orden de Compra 4500096179

Cesar Lopez <clopez@gtscolombia.com>

Orden de Compra 4500096179

Gladys Rodriguez <gcrodriguez@uniminuto.edu>

30 de septiembre de 2016, 20:03

Para: clopez@gtscolombia.com

Cc: pablo.granados-rojas@hpe.com, "Alvaro H. Blanco V." <ablanco@uniminuto.edu>, obojaca@uniminuto.edu, "si.GST.IT-Profesional [Javier Martinez]" <javmartinez@uniminuto.edu>

Cordial saludo,

Agradecemos el esfuerzo, dedicación y profesionalismo evidenciado en la oferta presentada y confiamos en que tomamos la mejor decisión, esperando los mejores resultados sobre esta solución.


Adjunto sirvase por favor encontrar la Orden de Compra 4500096179 junto con las cláusulas respectivas.

Atentamente,

Gladys Rodríguez Castillo

Directora Administrativa GST

UNIMINUTO

 4500096179.pdf
104K



18/12/2016

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS



Cesar Lopez <clopez@gtscolombia.com>

Orden de Compra 4500096179

Cesar Lopez <clopez@gtscolombia.com>

30 de septiembre de 2016, 20:21

Para: Gladys Rodriguez <gcrodriguez@uniminuto.edu>

Cc: abianco@uniminuto.edu, Javier Andres Martinez Gonzalez <javmartinez@uniminuto.edu>, "Granados, Pablo" <pablo.granados-rojas@hpe.com>, Omar Bojaca <ojojaca@uniminuto.edu>, Marco Baron <mbaron@gtscolombia.com>

Estimada Dra. Gladys

Muchas gracias por confiar en GTS S.A., para el desarrollo del proyecto y tenga la plena confianza de haber tomado la mejor decisión, somos una compañía con 17 años de experiencia en el mercado colombiano, cumpliendo a cabalidad con los contratos asignados y garantizando siempre que el cliente cuente con soluciones completas y se sienta a gusto con nuestros servicios.

Para este proyecto en particular contamos con el decidido apoyo de HPE , y colocaremos a disposición de la Universidad los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto en los tiempos y condiciones acordadas.

Cordial saludo,

El 30/9/2016 20:03, "Gladys Rodriguez" <gcrodriguez@uniminuto.edu> escribió:

Cordial saludo,

Agradecemos el esfuerzo, dedicación y profesionalismo evidenciado en la oferta presentada y confiamos en que tomamos la mejor decisión, esperando los mejores resultados sobre esta solución.

Adjunto sirvase por favor encontrar la Orden de Compra 4500096179 junto con las cláusulas respectivas.

Atentamente,

Gladys Rodríguez Castillo

Directora Administrativa GST

UNIMINUTO



Uptc

CONFIANZA

tecnológica de Colombia

Swiss Re

Crédito y Soluciones

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD ULTIMACAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

PARTICULAR M.EXTRANJERA

PÓLIZA 31 CX005942
CERTIFICADO 31 CX008748

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL: 31. CENTRO INTERNACIONAL USUARIO: MARTINEY TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA DD MM AAAA 04 10 2016

Table with 2 columns: Field (TOMADOR/GARANTIZADO, DIRECCIÓN, E-MAIL, ASEGURADO, etc.) and Value (GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., CL 33bis 13A 54, etc.)

Table with 4 columns: VIGENCIA (DD MM AAAA), VALOR ASEGURADO EN DOLARES (ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA), and values (03 10 2016, 77,685.40, etc.)

Table with 4 columns: INTERMEDIARIO (%PART, NOMBRE), COASEGURO (%PRIMA, VALOR ASEGURADO), and PRIMA (TRM, MONEDA, VALORES)

Table with 5 columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN DOLARES, VALOR ASEGURADO NUEVO EN DOLARES, VALOR PRIMA EN DOLARES, and DEDUCIBLE (% and Mínimo)

OBJETO: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE PEDIDO NO. 4500096179, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE ACCES POINT. COMPRA DE ACCES POINT. 80.11/AC WAVE 2/ ACCES POINT 80.11/AC / MOBILITY CONTROLLER ARUBA 7220. SEGUN ESPECIFICACIONES DE LA ORDEN.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN... LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL...

RES. DIAN NO 310000080871 09/10/14 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0007613 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 8511

Handwritten signature of the policyholder

TOMADOR

Handwritten signature of the authorized company representative

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



Uptc

CONFIANZA

Corporación de Seguros

VIGILADO

NIT: 860.070.374-9

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

PARTICULAR M.EXTRANJERA

Página 1

PÓLIZA 31 CX005942
CERTIFICADO 31 CX008748

SUCURSAL: 31. CENTRO INTERNACIONAL USUARIO: MARTINEY TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA DD MM AAAA 04 10 2016

Table with 2 columns: Field (TOMADOR/GARANTIZADO, DIRECCIÓN, E-MAIL, ASEGURADO, etc.) and Value (GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., CL 33bis 13A 54, etc.)

Table with 4 columns: VIGENCIA (DD MM AAAA), VALOR ASEGURADO EN DOLARES (ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA), and values (03 10 2016, 03 11 2019, 77,685.40)

Table with 4 columns: INTERMEDIARIO (%PART, NOMBRE), COASEGURO (% COMPAÑIA, PRIMA, VALOR ASEGURADO), and PRIMA (TRM, MONEDA, VALORES)

Table with 5 columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN DOLARES, VALOR ASEGURADO NUEVO EN DOLARES, VALOR PRIMA EN DOLARES, and DEDUCIBLE (% Mínimo)

OBJETO: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE PEDIDO NO. 4500096179...



ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN...

RES. DIAN NO 310000080871 09/10/14 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0007613 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

Handwritten signature of the policyholder (TOMADOR)

Handwritten signature of the authorized insurance company (COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA)

SU-FO-01-02 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



| | | |
|--|---|---|
|  UNIMINUTO Corporación Universitaria Minuto de Dios | ACTA DE CONSTITUCION DE PROYECTO OC No 4500096179 OC No 4500099447 |  GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES |
| | GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. | |

| CONTROL DE VERSIONES | | | | | |
|----------------------|-------------------|------------------|--------------|------------------|--|
| Versión | Fecha elaboración | Revisado por | Aprobado por | Fecha aprobación | PROYECTO |
| 1.0 | 22-02-2017 | Fabián Rodríguez | | | N°4500096179, autenticación con LDAP |
| 2.0 | 06-03-2017 | Fabián Rodríguez | | | N°4500096179, autenticación con Directorio Activo |
| 3.0 | 19-04-2017 | Fabián Rodríguez | | | N°4500096179, autenticación con Directorio Activo |
| 4.0 | 22-05-2017 | Fabián Rodríguez | | | N°4500096179, Integración de TACACS con las dos (2) WLC Aruba 7220 |

ACTA DE CONSTITUCION DE PROYECTO

| | |
|--|------------------------|
| INQUIRIR DEL PROYECTO | SIGLAS DEL PROYECTO |
| Red WLAN UNIMINUTO | UNIMINUTO |
| REQUISITARIO COMERCIALMENTE DEL PROYECTO | CARGO |
| Cesar Lopez | Director Comercial GTS |

| DESCRIPCION DEL PROYECTO |
|---|
| <p>UNIMINUTO contrató la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) controladoras Aruba 7220, dos (2) Aruba Clearpass policy Manager 25k. Adicionalmente contrató la adquisición y configuración de (580) AP modelo 325 Aruba y (25) AP modelo 275 Aruba. La instalación de la controladora y Clear Pass será en el Datacenter de la Universidad ubicado en la Carrera 74 #81 C-05 en la ciudad de Bogotá.</p> <p>GTS S.A. se encargará de entregar físicamente los equipos descritos a continuación en la sede de la Universidad Minuto de Dios en la sede de Bogotá Calle 80 a través de la adquisición de dispositivos bajo las órdenes de compra 4500096179 (WLAN) – 4500099447 (CLEAR PASS):</p> <ul style="list-style-type: none"> • (2) Controladoras Aruba 7220 • (2) Aruba Clearpass policy Manger 25k. • (580) Access Point INDOOR modelo 325 Aruba • (25) Access Point OUTDOOR modelo 275 Aruba • Licenciamiento y accesorios <p>GTS S.A. se encargará de la instalación física en rack de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (2) Controladoras Aruba 7220 • (2) Aruba Clearpass policy Manager 25k. <p>GTS S.A. se encargará de la configuración y puesta en marcha de acuerdo a parámetros indicados por la Universidad aprobados en el diseño de la solución WLAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (2) Controladoras Aruba 7220 • (2) Aruba Clearpass policy Manger 25k. |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>UNIMINUTO Corporación Universitaria Cristo de Dios</p> | ACTA DE CONSTITUCION DE PROYECTO OC No 4500096179 OC No 4500099447 |  <p>GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES</p> |
| | GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. | |

- (580) AP modelo 325 INDOOR Aruba.
- (25) AP modelo 275 OUTDOOR Aruba.
- Configuración de Airwave "Herramienta de monitoreo Proactivo centralizado"
- Carga y activación de licenciamiento.
- Autenticación ante Directorio Activo.

GTS S.A. realizará (1) transferencia de conocimiento que contempla 16 horas a 5 funcionarios que considere la Gerencia de Tecnología de Uniminuto idóneos. Dicha transferencia podrá ser contemplada en un máximo de 4 sesiones de 4 horas. El material de apoyo será basado en el documento técnico de la solución WLAN implementada en la Universidad, el cual hará parte de los entregables en la fase de cierre del proyecto. Se evidenciará y se interactuará sobre los equipos instalados con usuarios en modo escritura con todos los privilegios que estos contengan. Antes manuales de apoyo y que sean directamente de fabricante (Administración, Backup, Restauración, Usuario Final, entre otros) se les remitirá a los interesados por parte de Uniminuto referencia del capítulo o página si es el caso donde se indique el tema a tratar. El manual de ingreso de conexión a solución WLAN será emitido por GTS S.A.

Se realizará configuración de funcionalidad onguard.

TACACS: GTS S.A. realizará integración con este sistema de control de acceso únicamente para las dos (2) controladoras Aruba 7220. Cualquier otro dispositivo activo de red de la Universidad no será labor a ejecutar por parte de GTS S.A ni objeto de este proyecto. La funcionalidad de TACACS para este proyecto lo efectuarán los Clearpass.

NOTA: La transferencia de conocimiento es de la plataforma configurada y no una capacitación de los conceptos o features de Aruba tanto de WLAN como de Clearpass. La capacitación formal está a cargo de Hewlett Packard

Garantía directo con fábrica una vez entregados los equipos por 3 años y soporte de garantía a nivel de configuración por 1 año por parte de GTS una vez la solución WLAN Aruba esté operativa y puesta en marcha.

EXCLUSIONES:

Las siguientes actividades no se encuentran incluidas en el presente alcance:



- Configuración de switch o dispositivos de conmutación.
- Suministro de elementos de conexión.
- Configuración de funcionalidades como CA, políticas de firewall y cualquier otra funcionalidad no explícitamente especificada.
- Instalaciones físicamente de AP Outdoor o Indoor en cualquiera de las sedes de la Universidad.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO, SERVICIO O CAPACIDAD A GENERAR

Site Survey: Se efectuará una simulación a cargo de GTS en la herramienta Airwave adquirida por la Universidad una vez la entidad educativa suministre los planos arquitectónicos de la sede Principal Calle 80 y sede Calle 80 de los pisos 1 al 5. Dicha simulación se realizará únicamente para la sede Principal de Calle 80 y Calle 90, se presentarán y socializarán los hallazgos y resultados a la Universidad. El restante de los Site Surveys para las diferentes sedes estará a cargo de la Universidad. De igual manera GTS realizará entrenamiento en el uso de la herramienta Airwave a personal que estará a cargo de la administración de la solución WLAN.

Diseño de la solución WLAN: En esta fase se realizará el diseño de la plataforma de acuerdo al levantamiento de información y los requerimientos mencionados y se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Levantamiento de información de la plataforma LAN actual del cliente para entendimiento de la misma.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>UNIMINUTO Corporación Universitaria Minuto de Dios</p> | ACTA DE CONSTITUCION DE PROYECTO OC No 4500096179 OC No 4500099447 |  <p>GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES</p> |
| | GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. | |

- Revisión del diseño, necesidades de licenciamiento y alineamiento a los parámetros del negocio.
- Definición de perfiles de usuarios, dispositivos, y equipos de red.
- Revisión de necesidades de autenticación, autorización, registro de eventos.
- Generación de documento de diseño de bajo nivel o ingeniería de detalle. En el diseño se indican los grupos a los cuales se asociara las WLC y ClearPass, por experiencia en la implementación de herramientas de monitoreo la configuración detallada se plasmará en el documento de cierre técnico.

Instalación: En esta etapa se realizará la instalación de los siguientes productos:

- Dos controladoras Aruba 7220 (En rack).
- Máquina virtual Airwave
- Dos ClearPass PM25K (En rack)

Las labores de instalación serán:

- Revisión condiciones físicas, ambientales y eléctricas.
- Instalación de los equipos en el centro de datos del cliente en la sede de Bogotá Calle 80.
- Conexión y configuración básica para gestión
- Licenciamiento y actualización

En el caso de máquinas virtuales:

- Solicitud de máquina virtual de acuerdo a los requerimientos técnicos.
- Entrega de la imagen o despliegue de la misma según permisos.
- Configuración básica y licenciamiento. Los equipos se actualizarán a las últimas versiones estables y recomendadas por el fabricante.

Maqueta de pruebas: Debido a la complejidad que la plataforma presenta, es muy recomendado la implementación de una maqueta de pruebas para la verificación del correcto funcionamiento.



Esta prueba requiere los siguientes equipos para su realización:

- Un AP de pruebas
- Un computador por sistema operativo a probar
- Dispositivos móviles de diferentes fabricantes o sistemas operativos.

El escenario piloto estará conectado a la red del cliente y utilizará los recursos de autenticación (Directorio Activo, LDAP), parámetros de nivel 2 y 3, controladora inalámbrica con SSID de pruebas, y demás características similares a un ambiente productivo.

Configuraciones WLAN: Se realizarán configuraciones sobre la red inalámbrica los cuales se describen a continuación de acuerdo al diseño WLAN aprobado:

- Configuración de 2 controladoras Aruba 7720 con las respectivas políticas y direccionamiento que suministre Uniminuto.
- Los Access Point no se configuran directamente, son aprovisionados por las controladoras.
- Configuración de SSID aprobados en el diseño WLAN más 1 de prueba.
- Configuración de parámetros de radiación y recepción.
- Pruebas de asociación con 3AP y pruebas de carga cuando toda la solución esté implementada. A continuación se describen las pruebas de carga:
 - Verificación de la velocidad de conexión a la red WLAN de las máquinas de usuario en la controladora inalámbrica y en los equipos directamente si lo soportan.



| | | |
|--|---|--|
|  <p>UNIMINUTO Corporación Universitaria Minuto de Dios</p> | <p align="center">ACTA DE CONSTITUCION DE PROYECTO</p> <p align="center">OC No 4500096179 OC No 4500099447</p> |  <p align="center">GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES</p> |
| | <p>GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.</p> | |

- Pruebas de velocidad de carga y descarga hacia internet con alguna herramienta en línea, el resultado dependerá de acuerdo a la capacidad del canal y los elementos intermedios que estén involucrados en la conexión.

- Integración con Airwave
- Creación y carga de planos (pisos, edificios, campus, cuentan como un mapa). NOTA: Los (8) planos arquitectónicos de cada piso de la sede de Calle 80 serán cargados en su totalidad en la herramienta Airwave de la Universidad.
- Configuración de AP Groups de acuerdo al diseño WLAN aprobado.
- Configuración de parámetros de seguridad los cuales serán detallados a continuación y en el documento de Diseño WLAN aprobado e integración con Clearpass. Se utilizará llave pre compartida para integración de las WLC y Clearpass.

- Parámetros de seguridad:
 - La solución de red inalámbrica incluye el despliegue de una herramienta de control de acceso NAC ClearPass, desde la cual se configuran todos los parámetros AAA (Autenticación, Autorización y Registro), la cual permite un mayor control sobre los usuarios y la forma en que se conectan a la red, incrementando la seguridad.
 - La autenticación utilizada por las WLAN corporativas trabaja con los protocolos más seguros disponibles en la actualidad, los cuales son: 802.1x con WPA2 Enterprise y encriptación AES, adicionalmente en el proceso de autenticación por 802.1X se usan los protocolos EAP-MSchapv2 y EAP-TLS, este último para la autenticación con certificado en la red de onboard.
 - La gestión de la solución se realiza a través de protocolos seguros: HTTPS para gestión web y SSH para administración por CLI.
 - Los Access Point Remotos o RAP, establecen túneles VPN IPSec seguros con la WLC para el envío del tráfico.
 - La controladora inalámbrica cuenta con características de firewall embebidas para monitorear y prevenir algunos ataques comunes, las que recomienda activar el fabricante y que se activarían en la implementación son:
 - Monitoreo y política ARP Attack
 - Monitoreo y política Gratuitous ARP Attack
 - Prohibir IP Spoofing
 - Prohibir ARP Spoofing
 - La controladora inalámbrica cuenta con características de WIP (Wireless Intrusion Prevention) para detección de amenazas conocidas en redes inalámbricas, se aplicará la política por defecto, configuración o ajustes específicos del WIP no está incluidos en el alcance.

- Configuración HA
- Pruebas generales se realizarán en:
 - Dispositivo móvil (3)
 - Portátil (3)

| | | |
|--|---|---|
|  <p>UNIMINUTO Corporación Universitaria Minuto de Dios</p> | ACTA DE CONSTITUCIÓN DE PROYECTO OC No 4500096179 OC No 4500099447 |  <p>GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES</p> |
| | GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. | |

El set de pruebas generales contempla:

- o Pruebas de autenticación a las redes WLAN configuradas desde equipos con los diferentes sistemas operativos especificados dentro del alcance.
- o Pruebas de alta disponibilidad tanto de las controladoras inalámbricas como del ClearPass.
- o Pruebas de roaming de equipos de usuario entre los Access Point.
- o Pruebas de Carga descritas en el apartado
- o Pruebas de envío de alarmas desde el Airwave según los parámetros y umbrales configurados.
- o Pruebas de integración de usuarios con Directorio Activo y LDAP a través de la plataforma ClearPass.

- o Prueba de HA



Configuraciones Clear Pass: A nivel de control de acceso a la red se contempla:

- o Instalación, actualización y parcheo de los servidores que harán parte de la arquitectura de Seguridad y Monitoreo.
- o Configuración de parámetros básicos: nombre de host, dirección IP, puerta de enlace, dominio, servidor DNS, reloj, usuario no privilegiado, usuario privilegiado, entre otros.
- o Revisión de conectividad y configuración de permisos de firewall, en caso de ser requeridos.
- o Integración con las bases de datos de usuarios externas. Para este caso tenemos que las integraciones a realizar son:
 - o Un Directorio Activo, Open LDAP, manteniendo la cantidad de grupos del diseño aprobado.
- o Generación de los certificados de servidor o CSR para una CA externa, y si están disponibles, configuración de la consulta de listas de revocación.
- o Configuración de hasta 8 roles/perfiles.
- o Configuración de hasta 3 orígenes de identidades.
- o Configuración de la estrategia de toma de respaldos con alguno de los protocolos soportados. Esta incluido backups de los equipos instalados a servidor TFTP, FTP o SFTP provistos por la Universidad.
- o Configuración de portal cautivo para Invitados.
- o Configuración de HA
- o Configuración de la funcionalidad de onboard y onguard
- o Pruebas generales de funcionamiento:
- o Prueba en hasta 8 usuarios (hasta 1 por perfil).
- o Prueba de 8 estaciones de trabajo (Win7/8/10, MacOS, Linux) y 5 dispositivos móviles (Android/iOS/Windows Phone)
- o Prueba de onboard onguard en 5 dispositivos.
- o Prueba de portal de invitado para 3 usuarios.
- o Prueba de HA

Validación de puesta en marcha de solución WLAN: Una vez aprobada y finalizada la instalación, configuración y puesta en marcha de la solución por parte Uniminuto se procederá a realizar la transferencia de conocimiento.

Transferencia de conocimiento: Luego de realizada toda la configuración y siendo está aprobada por Uniminuto, se programará una sesión de transferencia de conocimiento de la siguiente manera:

- o 16 horas de transferencia (podrán ser divididas máximo hasta 4 sesiones de 4 horas).
- o Podrán tener hasta 5 participantes.
- o La transferencia se realizará usando el material de apoyo basado en el documento técnico de la solución WLAN implementada en la Universidad, el cual hará parte de los entregables en la fase de cierre del proyecto. Se evidenciará y se interactuará sobre los equipos instalados con usuarios en modo escritura con todos los privilegios que estos contengan. Se realizará un caso de creación de un nuevo SSID, para la generación de

| | | |
|---|---|---|
|  | ACTA DE CONSTITUCION DE PROYECTO OC No 4500096179 OC No 4500099447 |  |
| | GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. | |

pruebas la Universidad debe garantizar: Vlan, Direccionamiento IP, Mascara de red, puerta de enlace, el nombre del SSID, la base de datos del usuario y el tipo de acceso "recursos internos o internet".
 NOTA: Si los parámetros anteriormente descritos no son garantizados y otorgados por la Universidad, no se procederá a realizar ningún tipo de prueba.

NOTA: La transferencia de conocimiento es de la plataforma configurada y no una capacitación de los conceptos o features de Aruba tanto de WLAN como de Clearpass. La capacitación formal está a cargo de Hewlett Packard.

DEFINICION DE REQUISITOS DEL PROYECTO DESCRIPCION DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES, NO FUNCIONALES, DE CALIDAD, DEL PRODUCTO PRODUCIDO



De acuerdo con la información suministrada por parte de la Uniminuto, se citan los requerimientos a continuación:

- Se contempla efectuar una implementación de la plataforma inalámbrica de Aruba.
- De acuerdo al diseño aprobado de la solución WLAN, los SSID y los roles/perfiles serán los que se procederán a configurar.
- La autenticación sugerida es 802.1x para Estudiantes, Profesores y personal administrativo.
- El uso de portal de invitados está pensado para el manejo de eventos.
- Se requiere la funcionalidad de onboarding y onguard para el personal interno de la universidad tanto en equipos de cómputo como en dispositivos móviles.
- Los sistemas operativos a soportar son Windows, MacOS y Linux, así como iOS, Android, Windows Phone.
- La validación de ubicación física de los AP estará sujeta a los Site Survey (Sede Principal de Calle 80 y Calle 90) entregado por GTS y el acondicionamiento de puntos de red estará a cargo de Uniminuto. La validación está sujeta al site survey entregado por GTS y la instalación física de los AP en las ubicaciones sugeridas son responsabilidad de UNIMINUTO.

A continuación se citan los requerimientos técnicos que debe garantizar Uniminuto para integración del ClearPass con Directorio Activo:

Por parte de Uniminuto se necesitan los siguientes requerimientos técnicos para la integración de ClearPass con Directorio Activo y LDAP:



- Resolución DNS del nombre del controlador de dominio.
- Usuario con permisos para agregar equipos al dominio, indicar el "distinguished name" y password de dicho usuario.
- Configuración del dominio AD de 8 grupos de usuarios y 1 usuarios por cada grupo, para pruebas de autenticación y mapeo de roles.
- Certificado público radius que se instalará en el ClearPass emitido por entidad certificadora pública.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>UNIMINUTO Corporación Universitaria Minuto de Dios</p> | <p align="center">ACTA DE CONSTITUCION DE PROYECTO OC No 4500096179 OC No 4500099447</p> |  <p>GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES</p> |
| | <p>GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.</p> | |

| OBJETIVOS DEL PROYECTO: METAS HACIA LAS CUALES SE DEBE DIRIGIR EL TRABAJO DEL PROYECTO EN TERMINOS DE LA TRIPLE RESTRICCION | |
|---|---|
| CONCEPTO | OBJETIVOS |
| 1. ALCANCE | Implementar una red inalámbrica centralizada utilizando los dispositivos adquiridos garantizando calidad y seguridad, en donde se brinde cobertura con los AP's instalados. |
| 2. TIEMPO | Desarrollar actividades de acuerdo al cronograma definido inicialmente "Cronograma Uniminuto V1". |
| 3. COSTO | Cumplir con el presupuesto definido para el proyecto de acuerdo a la propuesta económica otorgada por GTS S.A. hacia Uniminuto. |

| DESIGNACION DEL PROJECT MANAGER DEL PROYECTO | | |
|--|--|-----------------------------|
| NOMBRE PM | Ing. Fabián Rodríguez | NIVELES DE AUTORIDAD |
| REPORTA A | Ing. Hernán Florez Ing. Omar Bojaca Vargas Ing. Javier Andrés Martínez | |
| SUPERVISA | Ing. Cesar Agudelo | |

| CRONOGRAMA DE HITOS DEL PROYECTO | |
|--|------------------|
| HITO O EVENTO SIGNIFICATIVO | FECHA PROGRAMADA |
| Levantamiento de planos. | 17-03-2017 |
| Selección lugar y cantidad de AP a instalar (De acuerdo a Site Survey socializado) | 18-04-2017 |
| Presentación High Level Design V1 (Primera Gerencia de Tecnología Uniminuto) | 08-12-2016 |
| Presentación High Level Design V1 (Nueva Gerencia de Tecnología Uniminuto) | 05-04-2017 |
| Instalación Virtual-Física de controladoras | 08-12-2016 |
| Instalación Virtual Airware | 09-12-2016 |
| Instalación Virtual-física Clear pass | 08-12-2016 |
| Configuración WLAN Aruba (Con LDAP) | 18-01-2017 |
| Configuración Clear pass (Con LDAP) | 08-12-2016 |
| Integración Directorio Activo | 20-06-2017 |

| | | |
|--|---|--|
|  UNIMINUTO <small>Corporación Universitaria Minuto de Dios</small> | ACTA DE CONSTITUCION DE PROYECTO OC No 4500096179 OC No 4500099447 |  <small>GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES</small> |
| | GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. | |

| | |
|--|------------|
| Pruebas Inalámbricas (AAA dispositivos y Clear Pass) con Directorio Activo | 22-06-2017 |
| Pruebas alta disponibilidad Clear Pass | 10-02-2017 |
| Instalación de AP Aruba | 10-04-2017 |
| Reunión de Cierre y Transferencia de conocimiento | 03-07-2017 |

ORGANIZACIONES O GRUPOS ORGANIZACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO

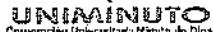

| NOMBRE | AREA | ROL DENTRO DEL PROYECTO |
|--------------------------|------------------------|---|
| Hernán Florez | Tecnología (UNIMINUTO) | Director de redes y telecomunicaciones |
| Omar Bojaca Vargas | Tecnología (UNIMINUTO) | Administrador Infraestructura Tecnológica |
| Javier Andrés Martínez G | Tecnología (UNIMINUTO) | Administrador Infraestructura Tecnológica |
| Fabián Rodríguez Munévar | Proyectos (GTS) | Gerente de Proyectos |
| Andrés Prieto | Ingeniería (GTS) | Ingeniero Técnico |
| David Valero | Ingeniería (GTS) | Líder Técnico |

PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO (RIESGOS NEGATIVOS)

| |
|--|
| No socializar previamente con el cliente cada plan de trabajo. |
| No tener claridad en el enunciado del trabajo del proyecto. |
| No tener dimensionado el crecimiento de la red ante cantidad de usuarios por parte del cliente. |
| No se tenga conocimiento por parte del cliente de los servicios críticos. |
| No tener conocimiento de fecha de la puesta en marcha del Directorio Activo por parte de Uniminuto |


PRINCIPALES OPORTUNIDADES DEL PROYECTO (RIESGOS POSITIVOS)

| |
|---|
| Desarrollar un esquema de buenas prácticas en la Infraestructura de Red Wlan de Uniminuto |
| Escalabilidad, alto desempeño, seguridad y flexibilidad para redes WLAN de gran escala con la infraestructura |
| Mejorar el rendimiento lógico de red Wlan |
| Segmentación de la red a través de SSID dependiendo del tipo de usuario |
| Prioridad del tráfico optimizando así el BW y performance, mejorar la relación señal a ruido. |
| Mediante políticas de autenticación permite el control de acceso a la red |
| Monitoreo centralizado de la red |
| Se garantiza HA en las controladoras y los Clear pass |

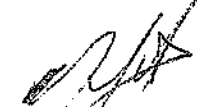
| | | |
|--|---|--|
|  UNIMINUTO <small>Corporación Universitaria Minuto de Dios</small> | ACTA DE CONSTITUCION DE PROYECTO OC No 4500096179 OC No 4500099447 |  <small>GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES</small> |
| | GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. | |

| REQUISITOS ESTIMADOS PARA EL MANEJO DEL PROYECTO | |
|--|--------------|
| CONCEPTO | MONTO (US\$) |
| OFERTA SOLUCION WLAN | \$326.525 |
| IMPLEMENTACION WLAN | \$8.326 |
| OFERTA SOLUCION CLEARPASS 25K | \$70.185 |
| IMPLEMENTACION CLEARPASS 25K | \$14.769 |

| SPONSOR QUE AUTORIZA EL PROYECTO | | | |
|----------------------------------|-----------|--------------------------------|----------|
| NOMBRE | EMPRESA | CARGO | FECHA |
| Hernán Florez | Uniminuto | Director plataforma de cómputo | 23-05-17 |



ING. HERNÁN FLOREZ
 Director plataforma de cómputo



ING. FABIAN RODRIGUEZ
 Gerente de Proyectos